

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022)

En la fecha vuelve el Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por **ROYER ORLANDO GOMEZ CAMPUZANO** contra **SALUD TOTAL EPS, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALDAS.** radicado **2019-086-** a Despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que en la carpeta 20 del expediente digital, obra el dictamen de perdida de la Capacidad laboral realizado al demandante por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA.** Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

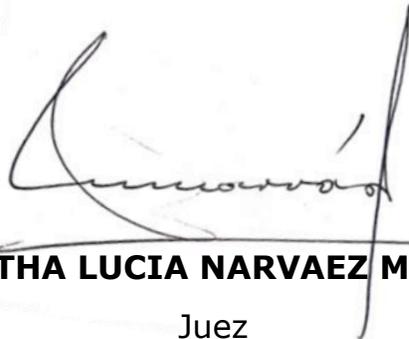
Auto de Sustanciación No. 066

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por **ROYER ORLANDO GOMEZ CAMPUZANO** contra **SALUD TOTAL EPS, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALDAS,** conforme lo regula el artículo 228 del CGP, aplicable a este contencioso por vía de la remisión normativa del artículo 145 del CPL y la SS., se dispone, poner en conocimiento de las partes, dictamen de perdida de la capacidad laboral practicado al demandante y allegado por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA** en el proceso de la referencia visible en la carpeta 20 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

Juez

*En estado No. 014 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 31 de enero de 2022*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

